ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3437002 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OMAIRA SALAMANCA CRUZ

PARTES:	BELISARIO GÓMEZ PERDOMO – **Subdirector del Centro Agroindustrial del SENA – SENA Regional Meta**
	OMAIRA SALAMANCA CRUZ - **CONTRATISTA**
OBJETO:	" Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y/o Técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. "
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 08 de octubre de 2022
VALOR INICIAL CONTRATO:	Treinta y un millones doscientos mil PESOS M/CTE $ 31.200.000 COP incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	26 de enero de 2022.
C. D. P.:	No. 2622 de 2022.
C. R. P.:	No. 22222 de 2022.
PÓLIZA ÚNICA:	No. BY-100023407 de A SEGUROS MUNDIAL; Amparo de cumplimiento desde el 26 de enero de 2022 hasta el 08 de febrero de 2023; valor asegurado $ 3.120.000. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 31 de enero de 2022.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	Treinta y un millones doscientos mil PESOS M/CTE $ 31.200.000 COP
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ, supervisor de contrato

Entre los suscritos, ***BELISARIO GÓMEZ PERDOMO***, domiciliado (a) en la ciudad de Villavicencio, identificado (a) con la C. de C. 17.323.706 de Villavicencio, quien en su calidad de Subdirector de Centro Agroindustrial del Meta , cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-00650 del 3 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 097 de fecha 18 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013, Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte OMAIRA SALAMANCA CRUZ identificado (a) con la C. de C. No. 39950262 de Villavicencio, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3437002 del 26 de enero de 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y/o Técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.*"* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 08 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 07 de febrero de 2022. **3.** Que la) contratista mediante documento radicado No. 000730 de fecha 07 de julio de 2022, propuso la terminación liquidación anticipada de común acuerdo a partir del 15 de julio de 2022, indicando lo siguiente: *"por motivos personales que me impiden continuar con la ejecución del contrato en mención"*. **4.** Que Rafael Angel Aguilera, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la Contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que

la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3437002 de 2022, finaliza el día 15 de julio de 2022. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de diez millones setecientos noventa mil PESOS M/CTE ($ 10.790.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 2622 de 2022, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 15 de julio de 2022 y no hasta el 8 de octubre de 2022. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3437002 de 2022 a partir del 15 de julio de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$31.200.000
Valor Bruto pagado al contratista	$18.460.000
Valor a pagar al contratista	$1.950.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$10.790.000

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 2622 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de diez millones setecientos noventa mil PESOS M/CTE ($ 10.790.000), **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Villavicencio el 28 de julio de 2022

POR EL SENA

Firmado digitalmente por BELISARIO GÓMEZ PERDOMO - Subdirector
Fecha: 2022.07.28 11:07:00 -05'00'

BELISARIO GOMEZ PERDOMO
C. de C. 17.323.706 de Villavicencio.
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

Omaira Salamanca cruz

OMAIRA SALAMANCA CRUZ
C. de C. No. 39950262 de Villanueva.

Vo.bo. Rafael Ángel Aguilera Martínez
Cargo Coordinador académico programas especiales
Supervisor del Contrato

Proyectó: Rafael Ángel Aguilera, Coordinador Programas Especiales

Revisó: Laura Daniela Henao Blanco, Cargo: Líder Contratación CAM